

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Toltén** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3403

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró



MIPU  
MIPU / RGS / JTR / ALR / GAF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región de La Araucanía.
- 5.- I. Municipalidad de Toltén (Dirección: O'Higgins N° 410, Toltén)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10023/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Toltén**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha 20 de **octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. **Municipalidad de Toltén** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Jornadas de Reflexión para formar monitores en prevención**

**de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionado de la comuna de Toltén”.**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Toltén**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.191.400-3**, representada por su Alcalde don **Guillermo Antonio Martínez Soto**, ambos con domicilio en calle O’Higgins N° 410, comuna de Toltén, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Jornada de Reflexión para formar monitores en prevención de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionados de la comuna de Toltén”**, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1 mes**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

## **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo. Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

#### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las

medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guillermo Antonio Martínez Soto** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Toltén**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Guillermo Antonio Martínez Soto. Alcalde Ilustre Municipalidad de Toltén.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Toltén en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

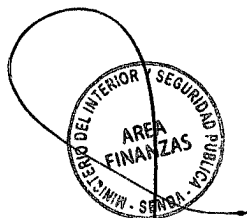
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 978  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3403
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Toltén, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.547.896.496
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	199.256.504



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°364

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE TOLTEN  
RUT de la Entidad : 69.191.400-3

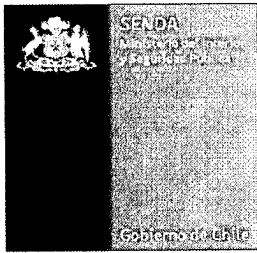
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.645.425.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

<b>Cartera Contable</b>						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	6/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	12 : 43 : 37
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE		SALDO INICIAL	SALDO FINAL		
Cuenta	Nombre de Cuenta					
69191400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN		0	3,645,425		
21524	C x P Transferencias Corrientes		0	0		
12106031201	Continuidad Programa Previene		0	3,645,425		
12106030301	Prevención Liceo Libre de Drogas - Aporte Fiscal		0	0		



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN**

En Santiago de Chile, a 20 de octubre de 2015, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Toltén**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.191.400-3**, representada por su Alcalde don **Guillermo Antonio Martínez Soto**, ambos con domicilio en calle O’Higgins N° 410, comuna de Toltén, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país; entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Jornada de Reflexión para formar monitores en prevención de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionados de la comuna de Toltén**”, en la Región de La Araucanía, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **1** mes, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que



éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Guillermo Antonio Martínez Soto** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Toltén**, consta de Decreto Alcaldicio N° 1.908 de fecha 24 de septiembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Toltén.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Ilustre Municipalidad de Toltén  
**ALCALDE**  
TOLTÉN

**Guillermo Antonio Martínez Soto**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
De Toltén

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol  
**DIRECTOR NACIONAL**  
SENDA  
REPUBLICA DE CHILE

**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	IX-013
---------------------	--------

Puntaje Final	63,5
---------------	------

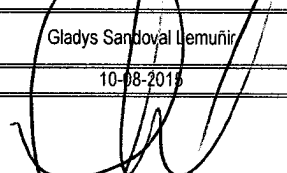
**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	MUNICIPALIDAD DE TOLTEN		
Tipo Entidad	PUBLICA	RUT del postulante	69.191.400-1
Región	IX		
Comuna(s) beneficiada(s)	TOLTEN		
Nombre del programa	JORNADA DE REFLEXION PARA FORMAR MONITORES EN PREVENCION DE CONSUMO DE ALCOHOL PARA CENTRO DE ALUMNOS DE LOS		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.000.000		

Duración del Proyecto	1 MESES
-----------------------	---------

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	80	20%	16,00
3. Indicadores de Evaluación	50	20%	10,00
4. Evaluación Financiera	40	30%	12,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>63,50</b>

Nombre Analista Técnico	Gladys Sandoval Lemuñir
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	50
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	50
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>80</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	50
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>50</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	0
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	0
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	0
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>40</b>	

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

IX-013

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Sorodador de reflexión para formar comités en prevención del consumo de alcohol por centros de alumnos de los establecimientos Municipales y/o...
Institución Postulante	Municipalidad de Tolten
Comuna	Tolten
Fecha Evaluación	29.07.2015

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:

X Admisible      \_\_\_\_\_ Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	IX-013
---	--------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

---

Fondo Especial

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Jornadas de Reflexión para formar monitores en prevención de consumo de alcohol para centro de alumnos de los establecimientos municipales y/o particular subvencionado de la comuna de Toltén
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de formación de agentes comunitarios
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Un mes

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
IX	Cautín
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Toltén	Toltén

## 3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Toltén
<b>RUT</b>	69.191.400-1
<b>DIRECCIÓN</b>	O'Higgins 410
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2924545
<b>E-MAIL</b>	
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública

## 4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	Rafael García Ferlice
<b>RUT</b>	5.019.630-5.
<b>DIRECCIÓN</b>	O'Higgins 410
<b>TELÉFONO-FAX</b>	2924545
<b>E-MAIL</b>	



**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Pilar Briones
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Coordinadora
<b>TELÉFONO</b>	2294631
<b>E-MAIL</b>	pilarbrionesgajardo@gmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	<b>Estado</b>		
<b>Nº DE CUENTA</b>	64409001724		(Fondos extrapresupuestarios)
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Ricardo Rodriguez	Psicólogo	Relator de talleres	13

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Biblioteca	Los copihues 595		Infraestructura

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de Toltén esta ubicada al sur del rio Toltén en la costa sur-oeste de la provincia de cautín, en la IX región de la Araucanía. Con una superficie de 860,4kms cuadrados, limita al norte con la comuna de Teodoro Schmidt, al este con las comunas de Pitrufulquén, Gorbea y Loncoche y al Sur con la comuna de San José de la Mariquina XIV Región de los Ríos.

La comuna de Toltén ocupa terrenos que se emplazan en parte de la cordillera de la costa y planicies litorales entre las cuencas de los ríos Toltén y queule. Se caracteriza entonces por poseer una variada geografía con terrenos que van de un predominio de cerros y colinas de altura en algunos lugares sobre los 400 metros hasta el borde costero con sus dunas y terrenos rocosos.

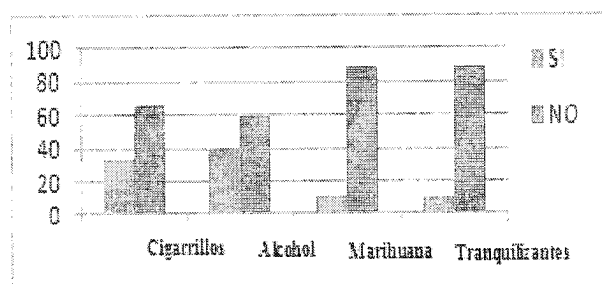
La comuna se ve afectada en mayoría por el consumo de alcohol como se puede verificar en el diagnóstico realizado el año 2014 en la comuna, por lo tanto, y según lo señalado por los informantes esta situación propicia espacios e instancias que favorecen el consumo de alcohol la que además se distingue como una sustancias normalizada, no prestando atención al riesgo en su consumo temprano o abusivo, teniendo en cuenta los recursos, los factores protectores involucrados y los factores de riesgos existentes.

En la comuna se necesita realizar actividades asociadas a la prevención del consumo de alcohol además es importante mencionar que los altos índices de ingesta de alcohol traen condigo distintas conductas perjudiciales para el resto de la comunidad como riñas callejeras, clandestinos, accidentes de tránsito, violencia intrafamiliar, deserción escolar entre otras.

Según resultados de diagnóstico comunal a partir de la información recolectada, a través de la aplicación de las Encuestas tanto de Percepción Comunal, Encuesta estudiantil y Percepción de los Actores sociales, los resultados más relevantes son que se hace presente tanto el consumo de alcohol y marihuana pero de mayor realce el primer nombrado y quienes facilitan estas sustancias son principalmente los amigos.

De la gráfica se desprende que entre los Estudiantes, con edades entre los 14 y 19 años, el 31% ha fumado cigarrillos, un 40% ha bebido alcohol, un 11% a fumado marihuana y un 10% tomado los tranquilizates.

Consumo de sustancias



Por lo tanto es importante implementar diversas actividades e incluyendo a los estudiantes de establecimientos educacionales a través de talleres participativos

#### **10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Es importante realizar este proyecto en la comuna de Toltén debido a las vulnerabilidades que existen en la comuna como se evidenció en el diagnóstico comunal donde lo más que se consume es el alcohol.

Se debe realizar actividades para sensibilizar a los adolescentes para evitar estas circunstancias y sus consecuencias a largo plazo por eso es necesario lograr capacitar a centros de alumnos y que logren obtener conocimientos en temática de prevención para de esta manera impactar en sus compañeros de establecimiento realizando talleres o charlas desde la misma mirada de un adolescente con el apoyo de SENDA PREVIENE y de esta manera aminorar el posible consumo y que no sea normalizado.

Dentro de las temáticas de prevención que aprendan sobre valores actitudes y habilidades para lograr desarrollarse de manera óptima como también la importancia de tomar decisiones y cuan importante esta cualidad para la calidad de vida y por último la importancia de visualizar y forjar un proyecto de vida y su importancia de una manera participativa

#### **11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado es la comuna de Toltén, específicamente los centros de alumnos de los cuales de establecimientos educacionales Municipales y particular subvencionado (8) incluyendo establecimiento amanecer de la comuna de Villa Los Boldos (barrio focalizado para diagnóstico).

**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

<b>POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	<b>GÉNERO</b>	<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS</b>
Tramo etéreo 1 (12 -18 años)	Varones	16	Beneficiarios directos (centro de alumnos)
	Mujeres	16	Beneficiarios directos (centro de alumnos)
Tramo etéreo 2 (7- 18)	Varones	250	Beneficiarios indirectos (alumnos/as de los establecimientos)
	Mujeres	250	
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>532</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Capacitar a centros de alumnos de los establecimientos educacionales municipales en estrategias de Prevención del Consumo de Alcohol en la comuna de Toltén			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Entregar a centro de alumnos herramientas relacionadas con conceptos básicos sobre alcohol	Entregar conceptos básicos sobre alcohol a todos los integrantes de centro de alumnos	Que dos alumnos por establecimiento comprendan la importancia de esta temática	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Aprender valores, actitudes y habilidades comprometidas con un estilo de vida saludable.	Lograr la capacitación en los conceptos nombrados en objetivo específico	Que dos alumnos por establecimiento comprendan la importancia de esta temática	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Desarrollar la capacidad de tomar decisiones en forma personal.	Que centro de alumnos aprenda sobre toma de decisiones	Que dos alumnos por establecimiento comprendan la importancia de esta temática	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Valorar la Importancia de visualizar Proyectos de vida	Lograr la atención y la importancia en proyectos de vida	Que dos alumnos por establecimiento comprendan la importancia de esta temática	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas
Concientizar lo aprendido en las sesiones anteriores a través de juegos u actividades recreativas	Que los estudiantes logren tener un resultado adecuado de aprendizaje en esta sesión	Que dos alumnos por establecimiento comprendan la importancia de esta temática	Lista de asistencia Registro fotográfico Pauta de preguntas

#### 14. marco conceptual

Este proyecto se basa en intervención con adolescente. La adolescencia, como periodo del desarrollo del ser humano abarca por lo general el periodo comprendido de los 11 a 20 años, en el cual el sujeto alcanza la madurez biológica y sexual; y se busca alcanzar la madurez emocional y social (Papalia et. al., 2001).

Es importante realizar este proyecto al centro de alumnos ya que como se nombró anteriormente esta es la etapa donde se alcanza una madurez emocional y social y donde el individuo esta voluble a distintos factores externos que podría conllevar al consumo de drogas como también están en búsqueda de su identidad donde podemos encontrar la importancia de esta época de la toma de decisiones, estilos de vida saludables y proyectos de vida. Erikson identifica la adolescencia como un momento de crisis importante tras el cual el chico o chica adquiere un sentido de continuidad o coherencia de si mismo a lo largo del tiempo. Según James Marcia se consideran cuatro estatus de identidad: identidad lograda, identidad hipotecada, identidad en moratoria e identidad difusa.

Un adolescente con una identidad lograda ya lograron un compromiso a nivel vocacional, ideológico o personal.

Un adolescente con una Identidad hipotecada: Jóvenes comprometidos en alguna actividad por opción de otros como por ejemplo, padres

Un adolescente con una Identidad en moratoria: Adolescente que no poseen ningún tipo de compromiso ya que están en búsqueda de este proceso

Un adolescente con una Identidad difusa: chicos o chicas que no han optado por algún compromiso debido a que todavía no tienen la necesidad de hacerlo

Por lo tanto, se eligió esta población para aplicar el proyecto debido a estos conceptos debido que existe más vulnerabilidad para lograr algún tipo de apoyo y formar una triada con el establecimiento centro escolar y padres que corresponde con actividades que se realizan en el área de educación.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología a utilizar es Investigación acción participativa (IAP). busca entender el mundo al tratar de cambiarlo, colaborativa y reflexivamente

Líneas y etapas de intervención:

**Alcohol:** La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo"

**Vida saludable.** Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual

**Toma de decisiones** es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, personal, sentimental o empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aún cuando no se evidencie un conflicto latente).

**Proyectos de vida** Existir significa, potencialmente, construir proyectos en los que el hombre despliega sus aptitudes y recursos. Anticipa un futuro en el que la meta de la autorrealización despierta y sostiene ese despliegue

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Entrega de conceptos teóricos sobre alcohol</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Entregar a centro de alumnos herramientas relacionadas con conceptos básicos sobre alcohol, el profesional deberá realizar un informe por cada sesión.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad** Aprendiendo actitudes ,habilidades y valores**Descripción y metodología de la Actividad**

La segunda actividad formativa dictada por profesional especializado esta orienta a generar en el alumnado aprendizajes significativos tendiente a aprender ,actitudes y habilidades y valores con respecto a un estilo de vida saludable

Metodología participativa a través de juegos u otro.

Al finalizar la actividad el profesional deberá entrega un informe.

<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	3

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARA 40 PERSONAS A DESARROLLARSE EN UN RECESO DE 30 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA	1		102871.8

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Tomando decisiones	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La tercera actividad formativa dictada por profesional especializado esta orienta a generar en el alumnado aprendizajes significativos consta de dos horas teóricas tendiente desarrollar la capacidad de tomar decisiones en forma personal, y dos horas prácticas, tendiente a reforzar los conocimientos enseñados mediante una metodología participativa a partir de juegos u otros. Al finalizar su intervención el Profesional deberá entregar un informe.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 40 PERSONAS A DESARROLLARCE EN UN RECESO DE 30 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA	1		102871,8
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Creando un proyecto de vida</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Sensibilizar y crear proyectos de vida Metodología participativa a partir de juegos u otros Profesional a finalizar la sesión deberá entregar un informe			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	3
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 50 PERSONAS A DESARROLLARCE EN UN RECESO DE 40 MINUTOS DESPUES DE 2 HORAS DE RELATORIA	1		102871,8
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>¿Qué aprendimos?</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Concientizar lo aprendido en las sesiones anteriores a través de juegos u actividades recreativas Metodología participativa Profesional a finalizar la sesión deberá entregar un informe			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Casa de la cultura	1 mes	1 vez a la semana	1
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
SERVICIO DE BANQUETERIA "COFFE ALL INCLUSIVE" PARAR 40 PERSONAS A DESARROLLARSE EN UN RECESO DE 30 MINUTOS DESPUES DE 1 HORA DE RELATORIA	1		102871,8
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

## 17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Entrega de conceptos teóricos sobre alcohol	X		
2	Aprendiendo actitudes ,habilidades y valores	X		
3	Tomando decisiones	X		
4	Creando un proyecto de vida	X		
5	¿Qué aprendimos?	X		

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

**Alcohol:** La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un “conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo”

**Vida saludable.** Se entiende por vida saludable a aquella forma de vida en la cual la persona mantiene un armónico equilibrio en su dieta alimentaria, actividad física, intelectual, recreación (sobre todo al aire libre) descanso, higiene y paz espiritual

**Toma de decisiones** es el proceso mediante el cual se realiza una elección entre las opciones o formas para resolver diferentes situaciones de la vida en diferentes contextos: a nivel laboral, familiar, personal, sentimental o empresarial (utilizando metodologías cuantitativas que brinda la administración). La toma de decisiones consiste, básicamente, en elegir una opción entre las disponibles, a los efectos de resolver un problema actual o potencial (aún cuando no se evidencie un conflicto latente).

**Proyectos de vida** Existir significa, potencialmente, construir proyectos en los que el hombre despliega sus aptitudes y recursos. Anticipa un futuro en el que la meta de la

autorrealización despierta y sostiene ese despliegue

### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- Sensibilizar a establecimientos educaciones sobre la importancia de la prevención
- Sensibilizar a centro de alumnos sobre la importancia de la prevención
- Que autoridades consideren importante apoyar este tipo de actividades en la comuna
- Elaborar un informe final del producto
- Centro de alumnos realice charlas a sus compañeros de curso o a comuna

### 18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Corto plazo	Mediano plazo
Registro de asistencia	Qué centro de alumno s realice una charla sobre prevención de alcohol a partir de seguimiento en una pauta de registro

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

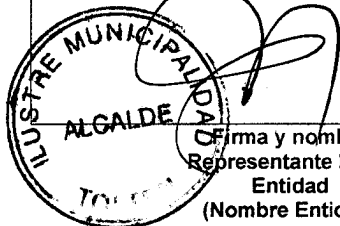




TOTAL	1000000	0	0	0	0
-------	---------	---	---	---	---

Firma y nombre  
Representante Legal  
Entidad  
(Nombre Entidad)

EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0


  
 Firma y nombre  
 Representante Legal  
 Entidad  
 (Nombre Entidad)

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada \_\_\_\_\_, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.



Rafael García F. (Nombre Representante Legal)

[Firma] (Firma Representante Legal)

En Talca, a 23 de julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTÉN**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4883/2012.**  
**TOLTÉN, 06 DIC. 2012**

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina a Alcaldes y Concejales electos en la comuna de Toltén en la Elección de Octubre de 2012 efectuada en esta Comuna, según Oficio N° 0106 de 22 de Noviembre de 2012, de este Tribunal.

- Acta de sesión de Instalación de Alcalde y Concejales, reunión celebrada el día 06 de Diciembre de 2012, en el Gimnasio Municipal de Nueva Toltén.

- Lo dispuesto en el Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales Ley 18.883.

- Resolución 520 de Contraloría General de la República.

- Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **ESTABLÉCESE**, que a contar del 06 de Diciembre de 2012, asume funciones de Alcalde Titular de la Comuna Municipalidad de Toltén, Grado 06 Escalafón Municipal Planta Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, RUT. 5.019.630-5.

2.- Por razones impostergables de buen servicio y para computar el periodo en el cargo, este se inicia el 06 de Diciembre del año 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**



**RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RAFAEL GARCÍA FERLICE**  
**ALCALDE**

**RGF/RNS/clo.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcciones Municipales (8)
- Oficina de Personal ✓
- Interesado
- Depto. de Partes Archivo e Informaciones/

---

## RICARDO NICOLÁS RODRÍGUEZ TOLEDO

---

Psicólogo con experiencia en el área educacional. Destacado por la pro actividad, puntualidad, creatividad, empatía, manejo grupal y capacidad de elaborar talleres en dinámicas variadas.

---

### ANTECEDENTES PERSONALES

---

**Estado Civil** : Soltero  
**Nacionalidad** : Chilena  
**RUT** : 17.588.744-k  
**Fecha de nacimiento** : 30 de Mayo de 1989  
**Teléfono** : 83028824  
**E-mail** : [ricardo.rodriguez.t@hotmail.com](mailto:ricardo.rodriguez.t@hotmail.com)  
**Domicilio** : Nikola Tesla N° 366, Fundo el Carmen, Temuco  
**Título** : Psicólogo  
**Registro Secreduc** : N° 97627

---

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

---

2015: Diplomado *“Niñez y adolescencia desde la perspectiva regional”*.  
2014: Psicólogo de la Universidad Autónoma, sede Temuco  
2014: Licenciado en Psicología, Universidad Autónoma, sede Temuco  
2013: Practica profesional en el colegio Claudio Matte.

Desempeño en evaluación y diagnóstico de alumnos/as, como también en la elaboración de planes de intervención psicoeducativas para cada caso tanto a nivel de aula, hogar y atención personalizada con el niño/a. A su vez elaborar y realizar talleres en dinámicas variadas tales como son la convivencia escolar, hábitos de estudio y vinculo pedagógico positivo entre otros.

---

**Trabajo de Titulación:** *“Estudio Exploratorio una mirada fenomenológica de las percepciones y significados de los y las adolescentes sobre la violencia en el pololeo en la Red Social Facebook”*.

**2014:** Seminario “*Trastornos de Ansiedad y Conductuales en el contexto escolar*”, Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

**2014:** Seminario: Psicoterapia en reducción de daños “*exclusión, trauma y drogas*” Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

**2014:** Capacitación: NEP (Nadie es Perfecto) “*Aplicación de instrumentos en Parentalidad*”. Dictado por el Instituto de Sociología Universidad Católica.

**2013:** Curso de “*Wisc-III y otros Test, en el diagnóstico de necesidades educativas especiales*” (NEE), dictado en la consultora Via-Proceso.

**2013:** Seminario “*Modelos de intervención en parentalidad, Actualización y desafíos*” Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

**2013:** Taller “*Convivencia Escolar, fomentado el buen trato y éxito Escolar*”. Dictado por la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco

**2012:** SAC Clínico, Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

**2011:** Taller “*Proceso Psico-diagnostico en el contexto terapéutico*”. Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

**2010:** Seminario “*Nuevos aportes el maltrato infanto juvenil y violencia intrafamiliar: Abordajes y autocuidados de equipos*”, Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

## **CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

---

- Conocimiento sobre la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Manejo de Microsoft Office: Nivel usuario.

## **REFERENCIAS LABORALES**

---

**Nombre:** Denny Velásquez Maufras  
**Ocupación:** Directora (*Magister en Educación*)  
**Contacto:** dennyvema@gmail.com  
**Fono:** 92507037

**Nombre:** Belén Henríquez  
**Ocupación:** Trabajadora Social  
**Contacto:** mbhenriquez@uc.cl  
**Fono:** 0223547533

---

## RICARDO NICOLÁS RODRÍGUEZ TOLEDO

---

Psicólogo con experiencia en el área educacional. Destacado por la pro actividad, puntualidad, creatividad, empatía, manejo grupal y capacidad de elaborar talleres en dinámicas variadas.

---

### ANTECEDENTES PERSONALES

---

**Estado Civil** : Soltero  
**Nacionalidad** : Chilena  
**RUT** : 17.588.744-k  
**Fecha de nacimiento** : 30 de Mayo de 1989  
**Teléfono** : 83028824  
**E-mail** : [ricardo.rodriguez.t@hotmail.com](mailto:ricardo.rodriguez.t@hotmail.com)  
**Domicilio** : Nikola Tesla N° 366, Fundo el Carmen, Temuco  
**Título** : Psicólogo  
**Registro Secreduc** : N° 97627

---

### ANTECEDENTES ACADÉMICOS

---

2015: Diplomado *“Niñez y adolescencia desde la perspectiva regional”*.  
2014: Psicólogo de la Universidad Autónoma, sede Temuco  
2014: Licenciado en Psicología, Universidad Autónoma, sede Temuco  
2013: Practica profesional en el colegio Claudio Matte.

Desempeño en evaluación y diagnóstico de alumnos/as, como también en la elaboración de planes de intervención psicoeducativas para cada caso tanto a nivel de aula, hogar y atención personalizada con el niño/a. A su vez elaborar y realizar talleres en dinámicas variadas tales como son la convivencia escolar, hábitos de estudio y vinculo pedagógico positivo entre otros.

---

**Trabajo de Titulación:** *“Estudio Exploratorio una mirada fenomenológica de las percepciones y significados de los y las adolescentes sobre la violencia en el pololeo en la Red Social Facebook”*.

**2014:** Seminario “*Trastornos de Ansiedad y Conductuales en el contexto escolar*”, Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

**2014:** Seminario: Psicoterapia en reducción de daños “ *exclusión, trauma y drogas*” Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

**2014:** Capacitación: NEP (Nadie es Perfecto) “*Aplicación de instrumentos en Parentalidad*”. Dictado por el Instituto de Sociología Universidad Católica.

**2013:** Curso de “*Wisc-III y otros Test, en el diagnóstico de necesidades educativas especiales*” (NEE), dictado en la consultora Via-Proceso.

**2013:** Seminario “*Modelos de intervención en parentalidad, Actualización y desafíos*” Dictado por la Universidad Católica, Temuco.

**2013:** Taller “*Convivencia Escolar, fomentado el buen trato y éxito Escolar*”. Dictado por la Universidad Autónoma de Chile, sede Temuco

**2012:** SAC Clínico, Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

**2011:** Taller “*Proceso Psico-diagnostico en el contexto terapéutico*”. Dictado por la Universidad Autónoma, sede Temuco.

**2010:** Seminario “*Nuevos aportes el maltrato infanto juvenil y violencia intrafamiliar: Abordajes y autocuidados de equipos*”, Dictado por el Grupo Palermo, Temuco.

## **CONOCIMIENTOS COMPLEMENTARIOS**

---

- Conocimiento sobre la Ley 20.248 de Subvención Escolar Preferencial (SEP)
- Manejo de Microsoft Office: Nivel usuario.

## **REFERENCIAS LABORALES**

---

*Nombre:* Denny Velásquez Maufras  
*Ocupación:* Directora (*Magister en Educación*)  
*Contacto:* dennyvema@gmail.com  
*Fono:* 92507037

*Nombre:* Belén Henríquez  
*Ocupación:* Trabajadora Social  
*Contacto:* mbhenriquez@uc.cl  
*Fono:* 0223547533







**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.908/2015**  
NUEVA TOLTEN, 26 SET. 2015

**VISTOS:**

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina Alcalde y Concejales electos en la Comuna de Toltén de acuerdo a Oficio N° 0106 de fecha 22 de noviembre de 2012 de ese Tribunal.

- Acta Reunión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2015, para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, por fallecimiento del Alcalde Titular.

- Lo dispuesto en Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

- Resolución N° 1.600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me otorga la Ley.

**DECRETO:**

1.- **ESTABLECESE** que a contar del día 24 de Septiembre de 2015, asume funciones de Alcalde titular de la Comuna de Toltén, Don GUILLERMO MARTINEZ SOTO, Cédula de identidad N° 16.246.181-8, en la Planta Alcalde, Grado 6° de la Escala Municipal de Sueldos.

2.- Por razones impostergables de buen servicio el Sr. MARTINEZ SOTO asume sus funciones desde la fecha del presente Decreto.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
  
**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**GUILLERMO MARTINEZ SOTO**  
**A L C A L D E**

**GMS/RNS/RGB**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Unidad de Control Municipal.
- Direcciones Municipales.
- Oficina de personal.
- Interesado.
- Oficina de Partes Archivo e Informaciones/

## Saldo Cuenta Corriente

■ Datos del cliente				
<b>Razón Social:</b>	I MUNIC DE TOLTEN		<b>Rut:</b>	69.191.400-3
<b>Usuario:</b>	VERONICA DE LOURDES PALMA HUERTA		<b>Rol:</b>	ADM
<b>Cuenta:</b>	64409001724		<b>Fecha:</b>	13/10/2015 09:51:03

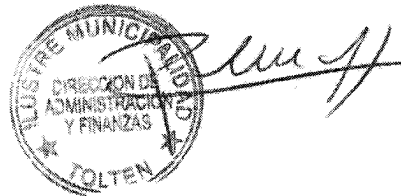
  

■ Saldos	
<b>Contable \$</b>	<b>Disponible \$</b>
113.730.674	113.730.674

■ Retenciones				
<b>Retenciones 1 Día \$</b>	<b>Retenciones 2 Días \$</b>	<b>Retenciones n Días \$</b>	<b>Retenciones Varias \$</b>	<b>Total Retenciones\$</b>
0	0	0	0	0

**Nota:**  
Información referencial, sujeta a confirmación.



ACTA REUNION EXTRAORDINARIA N° 01/2015

En Toltén, a 24 días del mes de Septiembre del año 2015, siendo las 12:00 Hrs., se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén en sala legalmente constituida, en reunión extraordinaria para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, se acuerda votación secreta y reunión pública; Asistencia :

Concejaj Sr. Guillermo Martínez Soto  
Concejaj Sr. Rubén Ramos Quezada  
Concejaj Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz  
Concejaj Sr. Nelson Castro Trecaño  
Concejaj Sr. Hernán Machuca Vallejos  
Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández

Los Sres. Concejales acuerdan votar en forma secreta, se efectúa la primera votación la arrojó el siguiente resultado:

Concejaj Sr. Guillermo Martínez Soto	01	Voto
Concejaj Sr. Rubén Ramos Quezada		Votos
Concejaj Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz		Votos
Concejaj Sr. Nelson Castro Trecaño	03	Voto
Concejaj Sr. Hernán Machuca Vallejos		Votos
Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández		Votos

Se registran 2 (Dos) votos en Blanco.

De acuerdo a los estipulado en el Art. 62°, se procede a repetir la votación, entre los dos (2) Sres. Concejales, que obtuvieron mayoría relativas :


Concejaj Sr. Guillermo Martínez Soto	03	Votos
Concejaj Sr. Nelson Castro Trecaño	03	Votos


Efectuado el escrutinio resulta elegido Alcalde de la Comuna de Toltén, el Sr. Guillermo Martínez Soto.

Se levanta la sesión siendo las 12,25 Hrs.



  
SR. RUBÉN RAMOS QUEZADA  
CONCEJAL



  
SR. SIGISFREDO PARDO MUÑOZ  
CONCEJAL

  
SR. NELSON CASTRO TRECANAO  
CONCEJAL

  
SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS  
CONCEJAL

  
SRA. GLORIA PADILLA FERNADEZ  
CONCEJALA

  
  
SR. ROBERTO NEGRON SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
SR. GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

ORIGINAL

12705



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO N° 1.908/2015  
NUEVA TOLTEN, 24 SET. 2015

**VISTOS:**

- Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Araucanía que determina Alcalde y Concejales electos en la Comuna de Toltén de acuerdo a Oficio N° 0106 de fecha 22 de noviembre de 2012 de ese Tribunal.

- Acta Reunión Extraordinaria del H. Concejo Municipal de fecha 24 de septiembre de 2015, para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, por fallecimiento del Alcalde Titular.

- Lo dispuesto en Ley 18.883 Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

- Resolución N° 1.600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

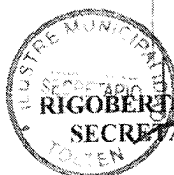
- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me otorga la Ley.

**DECRETO:**

1.- **ESTABLECESE** que a contar del día 24 de Septiembre de 2015, asume funciones de Alcalde titular de la Comuna de Toltén, Don GUILLERMO MARTINEZ SOTO, Cédula de identidad N° 16.246.181-8, en la Planta Alcalde, Grado 6° de la Escala Municipal de Sueldos.

2.- Por razones impostergables de buen servicio el Sr. MARTINEZ SOTO asume sus funciones desde la fecha del presente Decreto.

**ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



RIGOBERTO NEGRON SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

**GMS/RNS/RGB**  
**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Unidad de Control Municipal.
- Direcciones Municipales.
- Oficina de personal.
- Interesado.
- Oficina de Partes Archivo e Informaciones/



ACTA REUNION EXTRAORDINARIA N° 01/2015

En Toltén, a 24 días del mes de Septiembre del año 2015, siendo las 12:00 Hrs., se reúne el Concejo Municipal de la Comuna de Toltén en sala legalmente constituida, en reunión extraordinaria para dar cumplimiento al Artículo 62° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para proceder a elegir al Sr. Alcalde de esta Comuna, se acuerda votación secreta y reunión pública; Asistencia :

Concejal Sr. Guillermo Martínez Soto  
Concejal Sr. Rubén Ramos Quezada  
Concejal Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz  
Concejal Sr. Nelson Castro Trecanao  
Concejal Sr. Hernán Machuca Vallejos  
Concejala Sra. Gloria Padilla Fernández

Los Sres. Concejales acuerdan votar en forma secreta, se efectúa la primera votación la arrojó el siguiente resultado:

Concejal	Sr. Guillermo Martínez Soto	01	Voto
Concejal	Sr. Rubén Ramos Quezada		Votos
Concejal	Sr. Sigisfredo Pardo Muñoz		Votos
Concejal	Sr. Nelson Castro Trecanao	03	Voto
Concejal	Sr. Hernán Machuca Vallejos		Votos
Concejala	Sra. Gloria Padilla Fernández		Votos

Se registran 2 (Dos) votos en Blanco.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 62°, se procede a repetir la votación, entre los dos (2) Sres. Concejales, que obtuvieron mayoría relativas :

Concejal	Sr. Guillermo Martínez Soto	03	Votos
Concejal	Sr. Nelson Castro Trecanao	03	Votos

Efectuado el escrutinio resulta elegido Alcalde de la Comuna de Toltén, el Sr. Guillermo Martínez Soto.

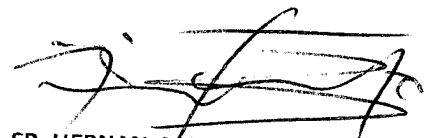
Se levanta la sesión siendo las 12,25 Hrs.

  
SR. RUBÉN RAMOS QUEZADA  
CONCEJAL



  
SR. SIGISFREDO PARDO MUÑOZ  
CONCEJAL





  
SR. NELSON CASTRO TRECANA  
CONCEJAL

  
SR. HERNAN MACHUCA VALLEJOS  
CONCEJAL

  
SRA. GLORIA PADILLA FERNANDEZ  
CONCEJALA

  
  
SR. ROBERTO NEGRON SANTANDER  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
SR. GUILLERMO MARTINEZ SOTO  
ALCALDE

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
**IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**  
[www.teraraucaia.cl](http://www.teraraucaia.cl)

**OFICIO N° 0106 - 2.012.-**

**Temuco, 22 de noviembre de 2.012.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copias autorizadas del escrutinio general, sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de TOLTÉN.

Por orden del Señor Presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

  
**ANDRÉS VERA SCHNEIDER**  
Secretario Relator

**AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL**  
**COMUNA DE TOLTÉN**  
**PRESENTE.-**



REPÚBLICA DE CHILE

15

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION - ELECCIONES 2012

TOLTEN

ALCALDE		Total
PACTO EL CAMBIO POR TI		191
CANDIDATOS DEL PACTO		191
C1-SANDRA BEATRIZ ALFARO CHAVEZ		191
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		2.122
CANDIDATOS DEL PACTO		2.122
F2-ALEJANDRO BELTRAN ULLOA		2.122
PACTO COALICIÓN		2.838
CANDIDATOS DEL PACTO		2.838
H3-RAFAEL GARCIA FERLICE		2.838
	Total Nulos	96
	Total Blancos	111
	Total Sufragios	5.358

CONCEJAL		Total
PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES		164
CANDIDATOS DEL PACTO		164
B4-BLANCA ESTER GONZALEZ VALDEBENITO		164
PACTO EL CAMBIO POR TI		492
CANDIDATOS DEL PACTO		492
C5-VIVIANA ALEJANDRA COCIO SANCHEZ		58
C6-BALDRAMINA BERSOVIDES GALINDO MEDINA		48
C7-MARCO LOBO VASQUEZ		115
C8-WALTER HILARIO BUSTAMANTE CALCUMIL		208
C9-PAULO CESAR GONZALEZ ZAMBRANO		6
C10-PATRICIO RENAN AVILA MUÑOZ		57
PACTO POR UN CHILE JUSTO		1.092
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES		664
E11-JUAN ANAVALON INZUNZA		26
E12-ANER BELLO ULLOA		284
E13-NELSON CASTRO TRECANA		354
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES		415
E14-RUBEN MITRE PEREZ		329
E15-VERONICA CALFIN CALFIN		86
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES		13
E16-ALEJANDRO LOPEZ GALLARDO		13
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		1.269
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		712
F17-GLORIA PADILLA FERNANDEZ		297
F18-JOVIAN AGUSTIN HERRERA CARMONA		212
F19-JULIO PINCHUMILLA SILVA		203
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		557
F20-HERNAN MACHUCA VALLEJOS		315
F21-CESAR GALLEGOS CURIN		163
F22-RUPERTO MARCHANT VELASQUEZ		79
PACTO COALICIÓN		2.097
SUBPACTO UDI E INDEPENDIENTES		1.134
H23-GUILLERMO MARTINEZ SOTO		714
H24-SIGISFREDO PARDO MUÑOZ		364
H25-JUANA BELTRAN RIQUELME		56
SUBPACTO RN E INDEPENDIENTES		963
H26-PEDRO ANGEL ESPARZA SAN MARTIN		285
H27-RUBEN HERNAN RAMOS QUEZADA		472
H28-SERGIO VALENTIN CANIULLAN SILVA		206
	Total Nulos	108
	Total Blancos	139
	Total Sufragios	5.361

CIENTO DESENTIA INVEVE

116



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **TOLTÉN**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 168.

Segundo. Que respecto de la elección de Alcalde no se interpusieron reclamaciones; y, que, respecto de la elección de concejales, se interpuso solicitud de rectificación de escrutinios, según consta en expediente Rol N° 1.197 - 2.012 de este Tribunal, la que por sentencia ejecutoriada de fecha 09 de noviembre de 2.012 fue rechazada, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 164 a 167, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **TOLTÉN**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce

**ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 28 de octubre de 2.012 en la comuna de **TOLTÉN**, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **SE PROCLAMA:**

1.- Como Alcalde electo de la comuna de **TOLTÉN** al candidato, señor **RAFAEL GARCÍA FERLICE**.

2.- Como Concejales electos de la comuna de **TOLTÉN**, a los candidatos:

**NELSON CASTRO TRECANA**

**GLORIA PADILLA FERNÁNDEZ**

**HERNÁN MACHUCA VALLEJOS**

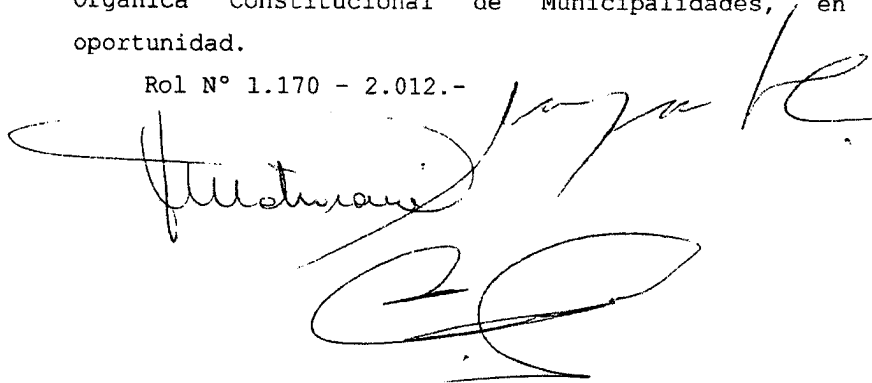
**GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**

**SIGISFREDO PARDO MUÑOZ**

**RUBÉN HERNÁN RAMOS QUEZADA**

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 1.170 - 2.012.-



Pronunciada por el Presidente, Ministro señor **ÁLVARO MESA LATORRE**, el primer miembro suplente, abogado señor **CARLOS MATURANA LANZA**, y segundo miembro titular, abogado



CIPNTO LETENIA 17MS

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISO PATRÓN. Autoriza el  
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que el acta de proclamación precedente se  
notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis  
de noviembre de dos mil doce.

Certifico que el acta de proclamación precedente se  
notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis  
de noviembre de dos mil doce.  
ANDRÉS VERA SCHNEIDER  
Secretario Relator

Certifico que las copias que anteceden  
son fieles del original. Temuco, dieciséis  
de noviembre de dos mil doce.

Andrés Vera Schneider  
Secretario

TEMUCO

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**

**IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**www.teraraucaia.cl**

**OFICIO N° 0106 - 2.012.-**

**Temuco, 22 de noviembre de 2.012.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se remite a UD., copias autorizadas del escrutinio general, sentencia de calificación firme y ejecutoriada, y respectiva acta complementaria de proclamación de alcalde y concejales electos en la pasada elección municipal, correspondiente a la comuna de TOLTÉN.

Por orden del Señor Presidente del Tribunal.

Saluda atentamente a UD.,

  
**ANDRÉS VERA SCHNEIDER**  
Secretario Relator

**AL SR.(A) SECRETARIO(A) MUNICIPAL  
COMUNA DE TOLTÉN  
PRESENTE.-**





PIRINTO A P. SCNIA Y SIETE

10

TRIBUNAL ELECTORAL IX REGION - ELECCIONES 2012

TOLTEN

ALCALDE		Total
PACTO EL CAMBIO POR TI		191
CANDIDATOS DEL PACTO		191
C1-SANDRA BEATRIZ ALFARO CHAVEZ		191
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		2.122
CANDIDATOS DEL PACTO		2.122
F2-ALEJANDRO BELTRAN ULLOA		2.122
PACTO COALICIÓN		2.838
CANDIDATOS DEL PACTO		2.838
H3-RAFAEL GARCIA FERLICE		2.838
Total Nulos		96
Total Blancos		111
Total Sufragios		5.358

CONCEJAL		Total
PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES		164
CANDIDATOS DEL PACTO		164
B4-BLANCA ESTER GONZALEZ VALDEBENITO		164
PACTO EL CAMBIO POR TI		492
CANDIDATOS DEL PACTO		492
C5-VIVIANA ALEJANDRA COCIO SANCHEZ		58
C6-BALDRAMINA BERSOVIDES GALINDO MEDINA		48
C7-MARCO LOBO VASQUEZ		115
C8-WALTER HILARIO BUSTAMANTE CALCUMIL		208
C9-PAULO CESAR GONZALEZ ZAMBRANO		6
C10-PATRICIO RENAN AVILA MUÑOZ		57
PACTO POR UN CHILE JUSTO		1.092
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES		664
E11-JUAN ANAVALON INZUNZA		26
E12-ANER BELLO ULLOA		284
E13-NELSON CASTRO TRECANAÑO		354
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES		415
E14-RUBEN MITRE PEREZ		329
E15-VERONICA CALFIN CALFIN		86
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES		13
E16-ALEJANDRO LOPEZ GALLARDO		13
PACTO CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA		1.269
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES		712
F17-GLORIA PADILLA FERNANDEZ		297
F18-JOVIAN AGUSTIN HERRERA CARMONA		212
F19-JULIO PINCHUMILLA SILVA		203
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES		557
F20-HERNAN MACHUCA VALLEJOS		315
F21-CESAR GALLEGOS CURIN		163
F22-RUPERTO MARCHANT VELASQUEZ		79
PACTO COALICIÓN		2.097
SUBPACTO UDI E INDEPENDIENTES		1.134
H23-GUILLERMO MARTINEZ SOTO		714
H24-SIGISFREDO PARDO MUÑOZ		364
H25-JUANA BELTRAN RIQUELME		56
SUBPACTO RN E INDEPENDIENTES		963
H26-PEDRO ANGEL ESPARZA SAN MARTIN		285
H27-RUBEN HERNAN RAMOS QUEZADA		472
H28-SERGIO VALENTIN CANIULLAN SILVA		206
Total Nulos		108
Total Blancos		139
Total Sufragios		5.361



Temuco, dieciséis de noviembre de dos mil doce.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 28 de octubre de 2.012, se efectuaron las elecciones de Alcalde y de Concejales de la comuna de **TOLTÉN**, y que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dichas elecciones, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 168.

Segundo. Que respecto de la elección de Alcalde no se interpusieron reclamaciones; y, que, respecto de la elección de concejales, se interpuso solicitud de rectificación de escrutinios, según consta en expediente Rol N° 1.197 - 2.012 de este Tribunal, la que por sentencia ejecutoriada de fecha 09 de noviembre de 2.012 fue rechazada, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación.

Tercero. Que para practicar el escrutinio, este Tribunal se estuvo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y a las reglas establecidas en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales de 07 de junio de 2.012, publicado el 25 de junio de 2.012.

Cuarto. Que de fojas 164 a 167, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de **TOLTÉN**.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales, **SE DECLARA:**

CIENTO SETENTA Y OCHO

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el  
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que la resolución precedente se notificó  
por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis de  
noviembre de dos mil doce.

señor CRISTIÁN FIGUEROA RISOPATRÓN. Autoriza el  
Secretario Relator, abogado señor ANDRÉS VERA SCHNEIDER.



Certifico que el acta de proclamación precedente se  
notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciséis  
de noviembre de dos mil doce.

Certifico que los documentos que anteceden son  
copias de los 169 y 171.  
Temuco, 22 de NOVIEMBRE de 2012.  
ANDRÉS VERA SCHNEIDER  
Secretario Relator

Certifico que los documentos que anteceden  
son fieles del original. Temuco, 22 de NOVIEMBRE  
de 20 12.

Andrés Vera Schneider  
Secretario



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
I MUNICIPALIDAD DE  
TOLTEN



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
AV. O'HIGGINS 410  
TOLTEN

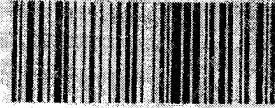
RUT  
69.191.400-3



691914003

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente. Art.  
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20101001689

FECHA EMISION: 28/09/2010

N° DE SERIE: 20101001689

## Saldo Cuenta Corriente

<input type="checkbox"/> <b>Datos del cliente</b>				
<b>Razón Social:</b>	I MUNIC DE TOLTEN		<b>Rut:</b>	69.191.400-3
<b>Usuario:</b>	VERONICA DE LOURDES PALMA HUERTA		<b>Rol:</b>	ADM
<b>Cuenta:</b>	64409001724		<b>Fecha:</b>	13/10/2015 09:51:03
<input type="checkbox"/> <b>Saldos</b>				
<b>Contable \$</b>			<b>Disponible \$</b>	
113.730.674			113.730.674	
<input type="checkbox"/> <b>Retenciones</b>				
<b>Retenciones 1 Día \$</b>	<b>Retenciones 2 Días \$</b>	<b>Retenciones n Días \$</b>	<b>Retenciones Varias \$</b>	<b>Total Retenciones\$</b>
0	0	0	0	0

**Nota:**  
Información referencial, sujeta a confirmación.

